



**MINISTERIO DE SALUD**  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA  
CCN / CDP / MMR / YVB / SMS

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
ASESORA SOBRE ENFERMEDADES RARAS O POCO  
FRECUENTES**

**EXENTA N° 588,**

**SANTIAGO, 11 MAY 2022**

**VISTOS:** el Decreto Exento N° 25 de 21 de marzo de 2019 del Ministerio de Salud, que crea la Nueva Comisión Técnica Asesora sobre Enfermedades Raras o Poco Frecuentes; el Decreto Exento N° 15 de 12 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el decreto supremo N° 19, de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en los artículos 4° y 5° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; en los artículos 5°, 6° letra b) y 25° del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento de esta Secretaría de Estado; en la Resolución N° 6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, el Ministerio de Salud cuenta con una Comisión Técnica para la asesoría experta en materia de las llamadas "enfermedades raras o poco frecuentes" y, especialmente, respecto de sus características, evolución clínica, historia natural y tratamientos, en base a la evidencia disponible y experiencia nacional e internacional en la materia.

3° Que, en dicho contexto, el 30 de marzo del año 2019 se emitió el decreto exento N° 25, que dejó sin efecto el decreto exento N° 65, de 6 de marzo de 2012, y creó la nueva Comisión Técnica Asesora sobre Enfermedades Raras o Poco Frecuentes.

4° Que, de acuerdo a los aspectos operativos establecidos en el decreto N° 25 de 2019 referido, los integrantes de la Comisión serán nombrados a través de una resolución del Ministerio de Salud.

5° Que, por lo señalado anteriormente, dicto la siguiente:



## RESOLUCIÓN:

**1° DESÍGNASE** como integrantes de la “**COMISION ASESORA SOBRE ENFERMEDADES RARAS O POCO FRECUENTES**”, a las siguientes personas:

- Como representante del Gabinete de la Ministra de Salud, Cecilia Rodríguez Ruiz, que actuará como Coordinadora de la Comisión.
- El Jefe del Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia, de la División de Planificación Sanitaria de la Subsecretaría de Salud Pública, que actuará como Secretario Ejecutivo y Coordinador Suplente de la Comisión, Dr. Dino Sepulveda Vivero.
- Como representante de la División de Prevención y Control de Enfermedades, María Inés Romero.
- Como representante de la División de Planificación Sanitaria, Natalia Celedón Hidalgo.
- Como representante de la División Jurídica, Yasmina Viera Bernal, Jefa de la mencionada División.
- Como representante de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Dr. Alexander Recabarren Baez.
- Como representante de la División de Gestión de Redes Asistenciales de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Patricia Gamboa.
- Como representante de Fonasa, Sandra Fandiño, Asesora técnica del mencionado Organismo.

2° Manténgase la designación de los expertos señalados en el numeral 2° del decreto exento N° 24 de 7 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

3° Notifíquese a los integrantes designados de la Comisión.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA. MARÍA VEGOÑA YARZA SAEZ**  
**MINISTRA DE SALUD**

DISTRIBUCION:

- Gabinete Sra. Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Planificación Sanitaria
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

